CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES
02 MAR. 2017 15:40:22
Entrada 22972

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3265 **21/10/2016** **6963**

AUTOR/A: TERRÓN BERBEL, Ana Belén (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con las obras "Autovía GR-43 de Acceso a Granada desde la N-432. Tramo: Pinos Puente–Atarfe. Provincia de Granada" de clave 43-GR-3750 se informa lo siguiente:

- Hasta la fecha han sido repuestos aproximadamente el 70% de los caminos y acequias recogidos en los servicios afectados del proyecto vigente. En concreto, se han repuesto prácticamente en su totalidad las afecciones a cuatro de las cinco comunidades de regantes afectadas.

- En relación con los incumplimientos a la autorización emitida por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 29 de julio de 2015, se informa que en la actualidad se están ejecutando las obras del tramo de autovía, entre ellas las autorizadas por el organismo de cuenca. Cualquier incumplimiento de dicha autorización será comunicada a la empresa adjudicataria de las obras para su subsanación.

- En referencia a la recogida de aguas de la plataforma de la carretera y la ausencia de cunetas, se indica que se está realizando un estudio hidráulico y una vez finalizado se propondrá si procede una modificación del proyecto para la ejecución de las mismas.

- En relación a por qué no se informó al Ayuntamiento de Pinos Puente y a la Comisión Provincial de Urbanismo de la modificación al proyecto, así como el por qué no se realizó un nuevo Estudio de Impacto Ambiental, se informa que los trámites seguidos para la aprobación del modificado nº 1 de las obras son los exigidos por la legislación vigente.

Ni el Ayuntamiento de Pinos Puente ni la Comisión Provincial de Urbanismo interpusieron alegación alguna al procedimiento de Información Pública llevado a cabo por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

En cuanto al motivo por el que no se realizó un nuevo trámite de Evaluación de Impacto Ambiental, se informa que las modificaciones recogidas en el modificado nº 1 de las obras cumplen el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental emitida en su día, por lo que no procede realizar nuevamente el citado trámite.

Madrid, 27 de febrero de 2017